



AVISO EN ACCION DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA
EL 30 DE JULIO DE 2026

CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA **MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ**, LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD; TRÁMITE AL QUE SE VINCULA A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO REIVINDICATORIO N° 18001-31-03- 002-2019-00187-00/01. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y A LOS VINCULADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE AUTO, EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA EN LOS MICROSITIOS ASIGNADOS A LOS DESPACHOS ACCIONADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE JUDICIAL OBJETO DE RECLAMACIÓN, DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA SALA. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL ESCRITO DE TUTELA. LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA SE NIEGA, EN ATENCIÓN A QUE NO SE CUMPLEN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 2591 DE 1991. LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO 11001-02-03-000-2026-04360-00 INSTAURADA POR **HUMBERTO SANCHEZ CEDEÑO** CONTRA **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA.**; EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA REFERIDA PROVIDENCIA A VINCULAR Y CORRER TRASLADO, EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CÍTESE A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO CON RADICADO **11001-02-03-000-2026-04360-00** Y A TODOS AQUELLOS QUE PUEDEN VERSE EVENTUALMENTE AFECTADOS CON LA DECISIÓN QUE CULMINE ESTA **ACCIÓN DE TUTELA**.**

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 03
DE AGOSTO DE 2026 A LAS 08:00 AM
VENCE EL 03 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 05:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACION CIVIL, AGRARIA Y RURAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAGP

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 681 7200 Ext.1101-1190-1241
www.cortesuprema.gov.co

